

# PLAN DE CONVIVENCIA

Más importante que vivir, es convivir. Saber convivir en cada metro cuadrado que pisas,  
con todos los que te rodean: “La clave del éxito”. J.J Sosa

**CEIP Félix Plaza Ramos**

## **PLAN DE CONVIVENCIA EL CENTRO**

“El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados”

**ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

### **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA**

#### **1.1 Características del centro y su entorno**

El CEIP Félix Plaza Ramos fue inaugurado en el año 1991/1992, respondiendo su estructura y superficie a un centro de una línea.

La demanda de matrículas en nuestro Centro es muy elevada, debido a que está situado en la zona de crecimiento de Alhaurín el Grande, abarcando zonas rurales, nuevas barriadas, urbanizaciones... En respuesta a esto, se han realizado en dos ocasiones las oportunas reformas de ampliación en las estructuras del edificio, siendo en la actualidad un centro de tres líneas completas desde Educación Infantil hasta sexto de primaria.

#### **1.2 Características de la Comunidad Educativa**

##### **1.2.1 Estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente**

Nuestro centro cuenta con una plantilla de unos 40 maestros/as, de los que aproximadamente el 70% son definitivos en el Centro, aunque es una plantilla inestable porque cada curso, por el concursillo la mayoría de ellos no se incorporan y las plazas son ocupadas por maestros/as que obtienen destinos provisionales en comisión de servicios o interinos.

En cuanto al personal no docente, contamos con un auxiliar administrativo con un contrato anual de 20 horas a la semana.

Los monitores/as de las actividades extraescolares, aula matinal y de comedor, dependen de las empresas que lo gestionan siendo la mayoría de ellos nuevos en sus puestos cada curso.

Con respecto al personal de Servicios, decir que dependen del Ayuntamiento, siendo éste quien decide su continuidad o no.

### **1.2.2 Características socioeconómicas de las familias.**

El nivel socio-cultural de las familias de nuestro centro es medio.

El nivel de motivación de los alumnos/as frente a los aprendizajes escolares es bueno, en líneas generales las familias suelen colaborar y se implican en esta tarea.

Destacar que en los últimos años contamos con alumnos/as procedentes de familias inmigrantes de otras nacionalidades. Este grupo ofrece un claro desarraigo cultural y social, presentando a veces problemas de adaptación a nuestra cultura.

### **1.2.3 Nuestro alumnado**

Dentro de nuestro alumnado nos encontramos con que algunas características que presentan están influenciadas por:

- Ambiente de nivel cultural medio.
- Escasez de libros, material didáctico y escolar en casa.
- Pobreza de vocabulario lo que conlleva dificultad en la capacidad para expresarse bien y en la comprensión.

### **1.3 Situación actual de la convivencia**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado una reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, si analizamos las incidencias de cursos anteriores comprobamos que apenas se registraron y las actuaciones incorrectas se refirieron sobre todo a la falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades, perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase y ofensas leves que se resolvieron mediante el diálogo.

### **1.4 Respuestas del centro a estas situaciones**

La respuesta del centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento y prevención de los mismos

Aunque los problemas de convivencia son escasos, a veces se presentan ocasiones en las que algún sector de la comunidad educativa no respeta las normas apareciendo situaciones conflictivas. Por ello, se han elaborado unas normas, compuestas por las conductas contrarias así como las correcciones correspondientes, que serán aplicadas en el Centro y dadas a conocer a toda la Comunidad Educativa.

## **1.5 Relación con las familias y la comunidad**

### **1.5.1 Relación con las familias**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, contando con una hora de tutoría semanal, además de atención fuera de este horario para casos que por su especial importancia se requiera.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención. En caso de ser necesario de suscribir un compromiso de convivencia, se informa a la familia y se toman las medidas acordadas para cumplir por cada una de las partes implicadas, alumnos, tutores y familias.

### **1.5.2 Relación con la AMPA**

Las relaciones del Centro con la AMPA deben ir encaminadas a favorecer un buen clima de convivencia y colaboración en beneficio de todo el alumnado dentro de la normativa vigente, para ello se realizarán reuniones periódicas de coordinación. En dichas reuniones se abordarán aspectos como:

- Asesoramiento en las actuaciones solicitadas por el AMPA
- Solicitud de colaboración por parte del claustro
- Entrega Plan de actuaciones en el curso

### **1.5.3 Relación con otras Instituciones**

- ✓ IES Fuente Lucena de referencia para nuestros alumnos/as, del que somos centro adscrito.
- ✓ Biblioteca Municipal.
- ✓ Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ( actividades dirigidas a orientar a las familias)
- ✓ Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

- ✓ Facultad de Ciencias de la Educación para solicitar alumnos/as que pueden realizar aquí su periodo de prácticas.
- ✓ EOE
- ✓ Centro de Salud

### **1.6 Experiencias de convivencia para realizar en el centro**

Las experiencias que vamos a llevar a cabo en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en:

- ✓ Debate y discusión sobre la normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se haría al principio de curso con el tutor/a y se establecerán de forma consensuada las normas de clase.
- ✓ Realización de tres sociogramas, el primero durante el mes de septiembre para conocer el clima de convivencia del aula y poder programar actividades de carácter preventivo en caso de detectar conflictos. El segundo sociograma se realizará en el mes de enero para analizar las medidas preventivas adoptadas y hacer un seguimiento de la convivencia del grupo. Y último a finales del mes de mayo.
- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro así como fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica; mediante asambleas, puestas en común, etc.
- ✓ Asesoramiento a las familias en caso necesario.

### **LOS OBJETIVOS QUE SE PRENTEDEN ALCANZAR:**

Nuestro Plan de Convivencia debe servir para:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomento en el centro de los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y a prender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

## **2. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Derechos del alumnado

Se resumen en los siguientes:

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el centro.
- A una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que corresponden, y la utilización de las instalaciones del centro.

### Deberes del alumnado

Debe estudiar, concretándose en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clases con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje



- Debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Debe respetar la diversidad, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- Debe de hacer un buen uso de las instalaciones del Centro, debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro
- Deber de respetar al profesorado, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y SISTEMA QUE DETECTA EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR.**

Estas normas se elaboran para garantizar que no se produzca segregación del alumnado por razones de creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, para la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas y para la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Art. 29 del Decreto 328/2010

Estas normas están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y aprobadas en el Consejo Escolar.

#### **A. Acceso y salida del alumnado en horario lectivo**

1. El horario de entrada al centro es a las 9.00 de lunes a viernes. La puerta se abre 10 minutos antes y se cierra 10 minutos después de las nueve. El alumnado de E. Infantil entra por la puerta que se encuentra en Avenida

Derechos Humanos, y el alumnado de primaria entra por la puerta de C/ La Gaseosa. A partir de las 9:10 cualquier alumno/a que entre al centro es obligatorio la justificación del retraso y la firma en el libro de secretaría habilitado para ello.

2. La salida es a las 14.00 horas y el alumnado que no asista a comedor será recogido por la persona autorizada para ello. Ningún alumno/a saldrá del centro escolar sin la compañía de algún adulto.
3. El alumnado cuya familia no acuda a recogerlo se quedará con algún miembro del equipo directivo, el cual llamará a la familia para su conocimiento y actuaciones.
4. Las familias no pueden entrar a las aulas durante el horario escolar. Para hablar con el tutor/a de clase deberán utilizar el horario previsto de tutoría (de 16.30 – 17.30), concertando la cita previamente. Si el tema es urgente se dirigirán a la Secretaría del Centro.
5. Para que un alumno/a salga del centro durante el horario escolar por alguna circunstancia que así lo requiera, deberá ser acompañado por padre/madre o persona autorizada, cumplimentando el libro de registro de salida.
6. Es una obligación asistir al Centro con puntualidad diariamente.

#### B. Permanencia del alumnado en zonas y espacios del centro

El alumnado no permanecerá en los pasillos u otros espacios del centro en horas de clase.

Todos debemos hacer un buen uso del edificio, instalaciones y material escolar.

Los desperfectos intencionados serán costeados por el causante.

Todos estamos obligados a utilizar las papeleras y cuidar el orden y limpieza del centro. Están prohibidos los teléfonos móviles, objetos peligrosos o punzante, envases de vidrio, latas de refrescos, juguetes teledirigidos, patinetes, bicicletas (salvo en las actividades organizadas expresamente por el centro)

#### C. Normas específicas para el período del recreo

1. Las pistas deportivas y espacios de alrededor son los que se utilizarán en el período de recreo. No se permanecerá ni accederá a las aulas en este período, y se utilizarán los aseos habilitados para ello.

2. Los días de lluvia, el alumnado permanece en su tutoría.
3. En los recreos no están permitidos los juegos que pongan en peligro la integridad del alumnado, ni aquellos que impidan compartir el espacio por el resto de niños y niñas.
4. Es obligatorio el uso de las papeleras en el recreo y mantener el espacio limpio de papeles, envases y desperdicios.
5. Es muy importante para el desarrollo de hábitos de vida saludable desayunar en casa. Para el recreo se recomienda tomar bocadillo o fruta (no bollería industrial) y zumo o batido (no se permiten bebidas energéticas ni bebidas gaseosas), y están prohibidas las latas y envases de vidrio.

D. Normas de funcionamiento en el aula

1. La apertura y cierre del aula es tarea del maestro/a.
2. El maestro recibe a los alumnos y alumnas en el aula. Nunca permanecerá el alumnado sólo.
3. Entramos y salimos en fila, no se corre al subir ni al bajar las escaleras. No se empuja ni se adelanta.
4. Está prohibido el consumo de bebidas y alimentos en clase, salvo que el maestro-a lo decida por razones de no asistencia al centro.
5. Estamos todos obligados a cuidar el orden y limpieza en clase. Al finalizar la jornada escolar, el aula se quedará recogida y ordenada para la limpieza.
6. Cuando un alumno-a precise atención médica se contactará con su padre-madre. No se administrará ningún medicamento al alumnado, salvo casos excepcionales y por prescripción médica.
7. Debe comunicarse al tutor-a cualquier enfermedad o trastorno que padezcan sus hijos-as y no enviarlos al colegio en caso de estar indispuesto.
8. Está terminantemente prohibido agredir, insultar o humillar a cualquier compañero- a tanto en el aula como en cualquier espacio del centro. En estos casos se aplicarán las medidas contempladas en el plan de convivencia.
9. En caso de ausencia del maestro-a, el alumnado permanecerá en el aula con el profesorado del horario para cubrir dichas ausencias.

10. Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá justificar su retraso en secretaría, en el registro habilitado para ello y al tutor/a. La tercera falta de puntualidad no justificada será considerada falta grave.
11. Igualmente, las faltas de asistencia deben ser justificadas por escrito. A partir de 5 faltas no justificadas tenemos obligación de comunicarlo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
12. El colegio no se responsabiliza de extravíos o deterioros de juguetes y aparatos traídos de casa.

La justificación de las faltas de asistencia se hará por el alumnado directamente al profesorado o a través de ipasen. Las justificaciones de ausencia por enfermedad, se harán con el correspondiente documento acreditativo del Centro de Salud, y por motivos familiares con la declaración responsable del padre-madre. Siempre debe haber un justificante por escrito de la causa de la no asistencia a clase. La impuntualidad no se considera causa justificada, salvo en casos excepcionales y no más de tres al trimestre.

Todas las normas de convivencia y disciplina se regirán por lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de acuerdo con lo expresado en el Decreto 328/2010.

Por último, recogemos una serie de Normas a cumplir por todos los miembros de la Comunidad Educativa, y que pretenden profundizar y fomentar un buen clima relacional en nuestro colegio:

- Debemos ser respetuosos-as con los compañeros-as, profesorado, familias y personas que trabajan en el centro.
- No cuesta trabajo pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Tratar de ser cordial y educado dando los buenos días, y despidiéndome.
- No debo de insultar a nadie.
- Evita el cotilleo y la crítica destructiva. Ante cualquier duda, queja o problema acudo al centro, al alumnado o a la familia, para escuchar, dialogar y consensuar.

### Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:
  - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
  - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el incumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
  - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
  - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
  - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

(Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plaza de prescripción)

### Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en 1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:
  - a. El alumno/a al que se imponga esta corrección se quedará con el miembro del equipo directivo que está sin clase en ese momento para garantizar su atención educativa.
  - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o la tutora del alumno o alumna.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o la jefa de estudios.
  - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

### Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y las ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada al largo de un tiempo determinado.
  - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas
  - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba y homófoba o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de la personalidad en actos de vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

Art. 36 del Decreto 328/2010

## Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
  - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro en un período máximo de un mes.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  - e) Suspensión del derecho a asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - f) Cambio de centro docente.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.
3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento de la plaza prevista en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.



### Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Art. 38 del Decreto 328/2010

### Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Art. 39 del Decreto 328/2010

## Reclamaciones

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumno y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Art. 40 del Decreto 328/2010

### **4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno en el Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro

El Claustro de Profesorado tiene las siguientes competencias:

- a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar tienen las siguientes competencias:

- a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación.

Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”

## **5.AULA DE CONVIVENCIA**

Actualmente el centro no ha tenido la necesidad de crear un aula de convivencia. En el caso que se requiera su creación los **objetivos generales** que nos planteamos a la hora de crear un aula de convivencia son:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares.
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

Como objetivos específicos:

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado de su grupo clase.
- Valorar las causas de la expulsión y establecer compromisos de actuación.
- Desarrollar en los alumnos/as, la capacidad de actuar con inteligencia emocional.
- Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente.
- Ser un cauce de información, que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

Por lo que la finalidad planteada en la creación del aula de Convivencia es:

- a) Favorecer en el alumnado un espacio para el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes y comportamientos negativos en su desarrollo personal e interpersonal.
- b) Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- c) Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.
- d) Concienciar al alumnado de su conducta para sí mismo y para los demás, derechos afectados, fomentando el aprendizaje de conductas alternativas y positivas.
- e) Ofrecer alternativas antes de imponer medidas más drásticas.
- f) Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y cooperación

En cuanto a la metodología que se va a desarrollar podemos decir, que el aula de convivencia tiene dos líneas de actuación:

- Por un lado la Prevención, con sesiones de habilidades sociales y dotación de pautas de comportamiento adecuadas (especialista en P.T).
- Por otro lado la Intervención, ante una determinada conducta con el consiguiente seguimiento de protocolo de actuación.

Se realizarán entrevistas personales, y actividades individuales y grupales, así como videos educativos que enseñen a nuestros alumnos/as técnicas para modificar conductas y adquirir ciertas habilidades sociales que les sirvan para su desarrollo emocional en un futuro.

Para ello, utilizaremos la inteligencia emocional como técnica esencial en la adquisición de buenos hábitos de conductas, y poder acercarnos al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

¿Cómo se accede al aula?

Derivación del tutor/a o profesor/a de aquel alumno/a que cumpla el siguiente perfil:

1. Alumno/a que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia.
2. El alumno o alumna debe reconocer espontáneamente ante el tutor o profesor la incorrección de su conducta, valorando su derivación al aula de convivencia.
3. El alumno/a, así como su familia, serán informados y deberán firmar la ficha de compromiso.

Las condiciones para asistir al aula de convivencia son:

1. El alumno-a ha recibido castigo por la conducta disruptiva que ha desarrollado.
2. El alumno-a acepta llevar a cabo el compromiso de convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Cuando el alumno haya incurrido en una conducta contraria a las normas de convivencia, el tutor/a o maestro/a que se encontraba en ese momento con él, se lo comunica a cualquier miembro de la comisión de convivencia.
2. El alumno/a es acompañado al Aula de Convivencia por alguno de los miembros de la comisión.
3. El maestro/a responsable en este turno del aula de convivencia recibe al alumno/a y hace una auditoría para conocer su versión.
4. Se rellena la hoja individualizada del alumno ( anexo)
5. El alumno/a cumplimenta una ficha de reflexión y compromiso (anexos).
6. El alumno/a se compromete a reparar el daño causado y a no repetir la conducta disruptiva. Se introducen los datos del alumno, de la conducta y la valoración de la entrevista en el registro del A.C. (Anexos).

Además, el alumno/a entregará a sus padres una hoja de compromiso familiar, que servirá a la vez para que éstos queden informados de la conducta de su hijo/a.

Utilizaremos la agenda escolar y tutorías con las familias en los casos en los que la conducta sea frecuente.

## HORARIO Y ORGANIZACIÓN DEL AULA

1. Apertura: En los recreos.

- En horario lectivo (de 11:30 h a 12:00 horas).

- Todos los recreos (2 horas y media semanales)

2. Profesorado responsable y coordinación: El Aula es atendida por el profesor responsable o de guardia de recreo. Se acuerda en Claustro que todo el profesorado participará de una manera u otra en el proyecto de aula de convivencia.

Dicho profesorado participa en:

- La adaptación del plan de convivencia.
- En la inclusión de la convivencia en el Plan de Acción tutorial.
- Análisis global de los datos.
- Acudir a reuniones que convoca la Jefatura de Estudios

## RESPONSABLE Y COORDINACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA

El profesor responsable del aula de convivencia deberá en estos casos:

- Reflejar la asistencia del alumno/a en la HOJA DE SEGUIMIENTO y recoger en la misma las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado del alumno/a, trabajo del alumno/a, etc.
- Comprobar que el alumno/a realiza las actividades encomendadas y favorecer la reflexión en torno a las preguntas de las actividades.
- La coordinación del aula de convivencia está dirigida por el equipo directivo, por lo que cualquier conducta contraria a la norma deberá ser comunicada a alguno/a de sus miembros/as.

La Comisión de Convivencia se reunirá, mínimo, una vez al trimestre para dar a conocer el estado de convivencia que hay en el centro y proponer posibles soluciones.

## LUGAR O INSTALACIÓN



El Aula de Convivencia se encontrará ubicada en el aula que se encuentra junto a los despachos.

En dicha Aula deberá existir siempre:

- Copia de los Anexos (registros, seguimiento..).
- Fichas de reflexión.
- Material de escritura (lápices y papel).

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas tomadas, se proponen las siguientes medidas:

- Comunicación entre el profesorado y el responsable AC, para informar y decidir qué actividades va a realizar el alumno, nombre y fecha que asiste al aula, conductas contrarias a las normas de convivencia que ha presentado, objetivos a conseguir y actividades, en líneas generales. (Ficha de registro).
- Evaluación continua: al menos una vez al trimestre, el equipo de convivencia debe valorar el funcionamiento del aula de convivencia: grado de reflexión, cambio de conductas, reiteración de faltas, propuesta de inclusión o cambio en las actividades, ajustes a realizar, etc. Y por supuesto, informar a las familias, sobre las conductas y evolución de las mismas, mediante Boletín Informativo trimestralmente.
- Evaluación final: analizar comparativamente el grado en el que los problemas de conductas han descendido.

En resumidas cuentas, la creación del aula de convivencia está orientado a:

- Exposición y análisis de las conductas disruptivas que presenta el alumnado.

- Buscar alternativas educativas y pedagógicas para solucionar esta problemática positivamente, creación del aula de convivencia.
- Comprendan el alcance de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.
- Plantear la necesidad de seguir ahondando e investigando en la eficacia de las actividades puestas en marcha y en la necesidad de evaluación de la práctica educativa.

## **6.MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

El centro considera que todos los miembros de esta Comunidad Educativa, deben trabajar conjuntamente para prevenir y solventar las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el presenta Plan.

El diálogo, la cooperación y la solidaridad son actitudes y valores a la hora de la resolución de conflictos y deben potenciarse por parte de todas las personas que conformamos la Comunidad escolar del centro.

En cumplimiento de la normativa vigente y como actuaciones preventivas señalamos:

- Desarrollo del as actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, y que se recogen en el Plan de acción tutorial.
- Dar a conocer y tenerlas visibles en el aula al alumnado las Normas de Convivencia del Centro, así como el procedimiento sancionador a aplicar en el caso de conflictos.

- Cada curso elegirá democráticamente al delegado o delegada de su clase siguiendo el procedimiento establecido.
- Programación por ciclos de actividades relacionadas con la Convivencia y encaminadas a la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos.
- Realización de carteles, eslóganes...sobre las Normas de Convivencia, ubicándose en lugares bien visibles y de especial tratamiento.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

- El equipo directivo junto con los coordinadores de ciclo, realizará una reunión general con los padres y madres del alumnado, durante el mes de octubre, principios de noviembre, con el objetivo de presentar el nuevo curso escolar.
- Animar a los padres y madres del centro a participar en el proceso de elección de delegados y delegadas de padres y madres del grupo.
- Programar y dinamizar actividades que profundicen en los valores de convivencia, diálogo y diversión responsable y compartida en nuestro centro.
- Realizar un seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.
- Conmemorar los días relacionados con los Derechos del Niño y Niña, Día de La Paz, La Constitución...
- Registrar en Séneca las incidencias y/o las conductas contrarias a la convivencia.

El equipo directivo con los coordinadores de ciclo, serán los responsables de la aplicación y seguimiento de estas propuestas:

A nivel de aula se proponen las siguientes medidas:

- Especial atención en la vigilancia en clase, pasillo y recreos para evitar la aparición de peleas, situaciones de acoso.
- Exposición y debate en el aula de las normas del centro y normas de aula, así como el Plan de Convivencia

- Debatir sobre los temas relacionados con la convivencia cuando surjan y previa programación por parte de los tutores-as.
- Repartir tareas entre el alumnado relacionadas con la organización, orden, vigilancia...de aula.
- Realización de actividades programadas para celebrar distintas conmemoraciones.
- Llevar a cabo actuaciones aprobadas en el Plan de Acción Tutorial relacionadas con la convivencia y mejora del clima de aula.
- Colaborar con las familias del grupo en todas aquellas acciones que mejoren la convivencia del aula.
- Trabajar conjuntamente con el delegado-a de padre o madre del grupo.

Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor/a y el profesorado que imparta docencia en el aula.

## **7.FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE L ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS**

Procedimiento de elección:

El profesor/a tutor/a acordará con el alumnado de su tutoría el día y la hora en la que se elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el mes de octubre del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado/a, que colaborará o sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase, y en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Funciones:

- Representar al alumnado y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado a tal fin.

- Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- Aportar y dar información al resto del alumnado sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- Animar a sus compañeros/as a participar en la dinámica del centro para conseguir el éxito académico del grupo.
- Facilitar la implicación del alumnado en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.

### **Referentes normativos:**

- Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El Plan de Convivencia.
- Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Aula de Convivencia
- Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Comisiones del Consejo Escolar
- Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.
- Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias

Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 1ª.-Disposiciones generales

- Art. 29 del Decreto 328/2010. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.
- Art. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.
- Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
- Art. 32 del Decreto 328/2010. Ámbitos de las conductas a corregir.

Sección 2ª.-Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

- Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción
- Art.34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas a las normas de convivencia.
- Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Sección 3ª.-Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

- Art. 37 del Decreto 328/2010. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Art. 38 del Decreto 328/2010. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Art. 39 del Decreto 328/2010. Procedimiento general
- Art. 40 del Decreto 328/2010. Reclamaciones

Sección 5ª.-Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

- Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio de expediente
- Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento
- Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor
- Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales
- Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento
- Art. 46 del Decreto 328/2010. Recursos

**ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos

públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.